

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFA

R.U.C. 20182126412



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2019-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 23 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFA, REGION DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe 133-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

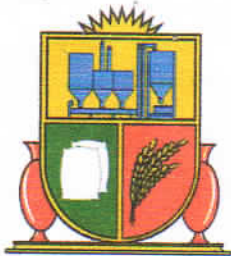
Que, el Artículo 43° de la referida Ley, establece que, en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales.

Que, el Artículo 53°, 104° y 112° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y Gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados en su jurisdicción, precisando el Artículo 97° que los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales"*.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los vecinos;

Que, conforme lo establece la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF; así como el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Presupuesto Participativo basado en resultados y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos y estableciendo la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2019-CMDPN-F, de fecha 29 de marzo del 2019, se convoca al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 en el distrito de Pueblo Nuevo, aprobándose también su Reglamento.

Que, es necesario reconocer la variedad de formas y tipos de representación de la sociedad civil como una oportunidad para recuperar y reconocer la diversidad y lograr la mayor participación de los sectores más vulnerables en el Presupuesto Participativo; por lo tanto se hace indispensable acoger nuevos modelos organizativos, estructuras y desarrollar órganos para la participación ciudadana.

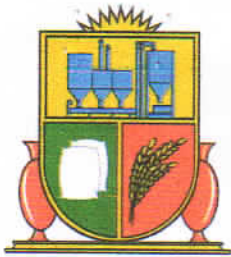
Que, mediante Informe N°133-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el Tec. Luis Henry Piscocoya Perleche, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que, en cumplimiento al reglamento y cronograma de actividades del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se ha concluido con el Registro de Inscripción de los Agentes Participantes para participar en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, así como también refiere que con la finalidad de dar cumplimiento a la acreditación de los agentes participantes inscritos solicita la emisión del acto resolutivo para su publicación conforme al cronograma de actividades y su posterior registro en el aplicativo informático de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, presupuesto participativo año 2020.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a los Agentes Participantes, representantes de las Instituciones debidamente Acreditadas ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para que participen en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Ejercicio Fiscal 2020; conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE
1	CAPITAN NAVARRO VICTR MANUEL	C.EC TAII MINISTERIO DE DEFENSA
2	MARTINEZ CORNETERO JOSE DEL CARMEN	CETPRO "JAVIER PEREZ DE CUELLAR
3	CHERRERES MORALES NELLY ISIDORA	CLUB DE MADRES "NUEVO AMANECER"
4	MEDINA INFANTES LESLY DEL PILAR	PRESIDENTA FRL CENTRO INFORMAL URBANO "SAN FERMIN
5	AZABACHE CAPUÑAY MARGARITA DE LA CRUZ	CICLO II "RAYITOS DE SOL" PROGRAMA NO ESCOLARIZADO NIVEL INICIAL
6	VALDERA VILCHEZ JESUS WALTER	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SECTOR LOS VALDERA - LOS BURGAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



7	MARCELO SERQUEN ELEODORO	CLUB DEPORTIVO "PORVENIR MIRAFLORES"
8	ROMERO CABRERA HENRY MAX	PRESIDENTE DE LA LOTIZACION FUNDO AÑI I
9	LUCERO HUAMAN AGUSTIN	ASOCIACION DE MOTOTAXIS "SAN PEDRO EXPRESS"
10	CORNETERO PANTA CARLOS EDUARDO	PRESIDENTE DE LA HABILITACION URBANA "SAN PEDRO"
11	DE LA CRUZ CARRILLO RAUL	PRESIDENTE DE LA HABILITACION URBANA PROGRESIVA "SANTA FELICIA "
12	RAMIREZ MENDOZA PAULA ISABEL	CLUB DE MADRES "GLORIA LLAUCE LAZARO"
13	PAIVA IPANAQUE VICTOR	PRESIDENTE DEL PUEBLO JOVEN "INDOAMERICA"
14	SEMINARIO VIDAURRE MARIA MARGARITA	CLUB DE MADRES MARIA ESTRELLA DE LA EVANGELIZACION "



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General comunicar oportunamente el contenido de la presente Resolución, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional y Participación Vecinal, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Informática la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.munipueblonuevo.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE